

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN RENTAS INTERNAS
MENCIÓN TRIBUTOS

**TRATAMIENTO DEL FONDO NACIONAL DEL DEPORTE PARA
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS
CONSTRUCTORAS EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL
ESTADO MÉRIDA**

Autor: Lcda. Liliana Quintero

Tutor: Dr. Elvis Nuñez

Mérida, Noviembre del 2017

C.C.Reconocimiento

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN RENTAS INTERNAS
MENCIÓN TRIBUTOS

**TRATAMIENTO DEL FONDO NACIONAL DEL DEPORTE PARA
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS
CONSTRUCTORAS EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL
ESTADO MÉRIDA**

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al Grado de
Especialización en Ciencias Contables, Mención Tributos, Área Rentas Internas

Autor: Lcda. Liliana Quintero

Tutor: Dr. Elvis Núñez

Mérida, Noviembre del 2017

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN RENTAS INTERNAS
MENCION TRIBUTOS

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado presentado por la Lcda. Liliana Quintero C.I. 14.267.373, para optar al Grado de Especialista en Ciencias Contables Mención Tributos Área: Rentas Internas; considero que dicho trabajo cumple con los requisitos y meritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Consejo Técnico del Postgrado.

En la Ciudad de Mérida, a los Dieciséis días del mes de Octubre del Dos Mil Diecisiete.

Dr. Elviz Núñez
C.I. N° 7.779.806

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
ÍNDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE CUADROS.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vi
RESUMEN.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	01
CAPÍTULOS	
I EL PROBLEMA.....	04
Planteamiento del Problema.....	04
Objetivos de la Investigación.....	06
Justificación e Importancia.....	07
Delimitación y alcance	09
II MARCO TEÓRICO.....	10
Consideraciones generales.....	10
Antecedentes históricos y de la investigación.....	10
Bases Teóricas.....	13
Tributos.....	14
Clasificación de los Tributos	15
Impuestos	15
Características de los impuestos	16

Clasificación de los impuestos	16
Tasas.....	16
Características las Tasas.....	17
Diferencia de las Tasas con los impuestos.....	17
Contribuciones especiales.....	18
Características de las contribuciones especiales.....	18
Diferencias entre las contribuciones especiales con los demás tributos.....	19
Contribuciones especiales Parafiscales.....	19
Características esenciales de las contribuciones especiales parafiscales.....	20
Base imponible.....	20
Utilidad contable	20
Contribuyentes.....	21
Fondo.....	21
Responsabilidad Social Empresarial.....	22
Bases Legales	23
III MARCO METODOLÓGICO.....	33
Tipo de Investigación	33
Diseño de la Investigación.....	34
Población y Muestra.....	41
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	42
Validez y confiabilidad del instrumento.....	42
Técnicas y análisis de datos.....	43
Sistema de variables.....	43

IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	45
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	60
ANEXOS.....	63

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE CUADROS

CUADROS	Pág.
1. Ficha técnica del trabajo de campo.....	42
2. Sistema de variables.....	44
3. Tipo de empresa.....	45
4. Antigüedad de la empresa.....	46
5. Número de trabajadores en la empresa.....	47
6. Conocimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas que regulan las obligaciones tributarias de los entes económicos.....	47
7. Incurrimiento en sanciones y/o reparos por el incumplimiento de obligaciones tributarias.....	48
8. Presentación de disyuntivas al momento de realizar el pago de sus obligaciones tributarias por encima de aportes establecidos en leyes de carácter no tributario.....	49
9. Realización de donaciones.....	50
10. Conocimiento sobre la Ley Orgánica del Deporte, su reglamento y del aporte establecido en la misma al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.....	50
11. Patrocinios realizados por la empresa privada como una forma de apoyar a deporte en Venezuela.....	51
12. Realización de patrocinios previo a la promulgación de la Ley Orgánica del Deporte en 2011.....	52
13. Orden de los patrocinios realizados por las empresas.....	53
14. Realización de proyectos de recreación exigidos por la LOPCYMAT....	56
15. Actividades deportivas que llevan cabo las empresas como promotores del desarrollo de la actividad física y las buenas prácticas.....	56

INDICE DE FIGURAS

FIGURAS	Pág.
1. Antigüedad de la empresa.....	47
2. Número de trabajadores en la empresa.....	48
3. Incurrimiento en sanciones y/o reparos por el incumplimiento de obligaciones tributarias.....	50
4. Presentación de disyuntivas al momento de realizar el pago de sus obligaciones tributarias por encima de aportes establecidos en leyes de carácter no tributario.	51
5. Realización de patrocinios previo a la promulgación de la Ley Orgánica del Deporte en 2011.....	54
6. Orden de los patrocinios realizados por las empresas.	55

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTOS

**TRATAMIENTO DEL FONDO NACIONAL DEL DEPORTE PARA LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL
MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**

Autor: Lcda. Liliana Quintero

Tutor: Dr. Elvis Núñez

Fecha: Noviembre, 2017.

RESUMEN

No cabe duda que el Deporte es una de las actividades más idóneas para la formación de valores, ayudar a fomentar la integración social y a fortalecer la salud física y mental de un individuo, así que todas las acciones en pro del deporte son consideradas como aportes a la sociedad, con la creación del Fondo Nacional para el desarrollo del deporte actividad física y educación física por parte del Estado, se buscó fomentar e incentivar el desarrollo del deporte, sin embargo, los aspectos que rodean la creación de este fondo no están bien definidos, establecidos ni regulados de modo que pueda ser visto por la sociedad venezolana como un aporte real al deporte, ya que algunos ciudadanos lo consideran como un pago más al Estado que no aporta beneficio alguno ni para el empresario ni para quienes está destinado. En la presente investigación se obtienen datos directamente de la realidad en estudio a través

la aplicación de entrevistas dirigidas a los contadores de las empresas constructoras del Estado Merida que participaron en la remodelación del Teleférico de Mérida, además de la revisión documental permiten derivar las conclusiones de este estudio. Cabe señalar que estas empresas entrevistadas por ser Contratadas por el Estado deben cumplir con todas las normativas vigentes, esto a su vez ayuda a evaluar el control que el Estado tiene sobre los aportes, tributos, tasas y demás que la misma crea para la obtención de sus recursos. Pero como en la misma investigación indica, nos damos cuenta que existen tributos donde el Estado tiene dominio a través de un ente regulador tal es el caso del IVA y del ISLR con el Seniat, las contribuciones parafiscales con el INCES. IVSS según sea el caso, entre otros pero existen otros tributos que niquiera son tomados en cuenta como requisitos para el Registro Nacional de Contratistas RNC, bien sea porque son recientes o simplemente porque como sucede en el caso del Fondo Para el Deporte no se estableció ningún ente regulador conocedor del tema para su fiscalización, de hecho no tienen el personal calificado para orientar y dirigir a los mismos contribuyentes.

Palabras claves: Tributo, Responsabilidad Social, Deporte, Fondo.

INTRODUCCIÓN

Pese a que las erogaciones y acciones relacionadas con la responsabilidad social se han convertido en un paradigma del sector empresarial, se cuestiona si realmente son retribuidos para quienes han sido dirigidos y por ello se han originado dos tendencias: la primera sostiene que lo justo es que las empresas den su aporte al Estado y éste sea quien cumpla con la labor social; la otra tendencia señala que las empresas deben devolver en forma directa una parte de su renta en obras hacia una sociedad que ha hecho posible su enriquecimiento con la compra o uso de sus bienes o servicios, tratándose de una especie de retribución. Como ejemplo del primer caso podríamos tomar el hecho de que el Estado ha promulgado una ley, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011) (LODAFEF), que establece las bases para la educación física, regula la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos, e igualmente, promueve la actividad económica con fines sociales (Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física, Educación Física, 2011).

Para el logro de los objetivos previamente mencionados, se establece el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, que está constituido por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro; así como las donaciones y cualquier otro aporte extraordinario que haga la República, los Estados, los Municipios o cualquier Entidad Pública o Privada y por los rendimientos que dichos fondos generen. Este fondo será utilizado principalmente para el financiamiento de planes,

proyectos y programas de desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, así como para el patrocinio del deporte, la atención integral y seguridad social de los y las atletas.

El aporte a realizar por las empresas u organizaciones indicadas en dicha ley, está representado por el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) y se realizara de acuerdo a los parámetros que defina el Reglamento de esta Ley o a normas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Si se observa la realización de este aporte desde una perspectiva empresarial resulta evidente el gran número de obligaciones de las empresas u organizaciones que reducen el margen de utilidad de las mismas, presentándose en algunos casos disyuntivas en los pagos que deben realizarse con mayor prioridad, para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias.

Por tanto el objetivo primordial de esta investigación es presentar posibles estrategias administrativas, financieras, contables y/o tributarias que ayuden a minimizar el impacto que pueda ocasionar este tipo de aporte, debido a que no está establecida claramente la forma de tratar y llevar a cabo este Fondo, y por ello se pretende analizar cual tratamiento será el más idóneo tanto para el Estado como para los empresarios. En este sentido, la investigación se encuentra desarrollada en cinco capítulos que se describen a continuación:

Capítulo I. Está compuesto por el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, la justificación, delimitación y alcance de la investigación.

Capítulo II. Contiene el marco teórico del estudio, que se encuentra conformado por los antecedentes de la investigación, bases teóricas y legales de la misma.

Capítulo III. Lo comprende el marco metodológico, en él se incorpora el tipo y diseño de investigación, la población objeto de estudio y la muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV. Está compuesto por el análisis de los resultados obtenidos con el instrumento de recolección e información.

Capítulo V. En él se presentan las conclusiones y recomendaciones que se derivan de la investigación.

Finalmente se incluye la bibliografía consultada durante la investigación, así como los anexos.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Hoy en día la responsabilidad social cobra una importancia inefable, ya que la carga, compromiso u obligación que los miembros de una sociedad, ya sea como individuos o como miembros de algún grupo, toma más fuerza cada día y esto les ha llevado a obtener más conciencia a la hora de realizar cualquier actividad, y si hablamos de tomar alguna decisión se proyecta de manera positiva o negativa el impacto que pueda tener en la sociedad.

El deporte como uno de los recursos más potentes para la transformación social constituye un vínculo idóneo para formar a las personas con los valores necesarios para desenvolverse adecuadamente en la comunidad. Es por ello, que se considera que la capacidad del deporte visto como una sociedad ayuda a fomentar la integración social, incentivar y promover la educación, cohesionar la convivencia familiar, así como fortalecer la salud física, mental y espiritual de las personas, entre muchas otras bondades. En tal sentido, se reconocen todas las acciones que tengan por objetivo involucrar a la ciudadanía mediante su participación en la práctica del deporte obteniendo el beneficio colectivo y el fortalecimiento de las instituciones.

Uno de los deberes del Estado es incentivar este tipo de vínculo (sociedad-instituciones) que ayuden y apoyen actividades que desenvuelvan mejor a las y los ciudadanos y a su vez se retribuya en bienestar para ambos. Debido a esto el Estado de la Republica Bolivariana de Venezuela promulgó la Ley Orgánica del Deporte, Actividad

Física y Educación Física en 2011 (en adelante LODAFEFE) y dentro de ella creo el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física con el objeto de ayudar esta integración, no obstante, aún no ha sido clara la forma a llevar a cabo la recaudación de este Fondo.

Para el presente trabajo se tomará el caso de las empresas constructoras que participan en la Remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari. Esta obra del Estado, contrató a un Consorcio llamado Doppermayer y este a su vez asignó a cinco (5) constructoras merideñas con amplia trayectoria en su área: Taller Chama, C.A. (Estación Barinitas), Briroca Inversiones, C.A. (Estación Montaña), Constructora Biankini, C.A. (Estación Aguada), Constructora Capi, C.A. (Estación Loma Redonda) y Constructora Píal, C.A. (Estación Pico Espejo).

Estas constructoras deben mantener al día sus pagos para seguir manteniendo las contrataciones con el Estado, pero se han visto en disyuntivas a la hora de realizar el pago al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física ya que se presentan conflictos con otros pagos tal es el caso de la Ley Orgánica de Seguridad Y Ambiente Laboral (LOPCYMAT), La Ley Orgánica de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.), Ley Orgánica de Drogas, Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación (LOCTI), entre otras, que tengan o no carácter tributario y que imponen algún tipo de pago establecido por el Estado; esto conduce a que no se determine exactamente el alcance de estas leyes, aunque resulta necesario evitar las sanciones tributarias. Tal es el caso de los torneos deportivos que se han realizado como programas de recreación, establecidos para el cumplimiento de la LOPCYMAT, que bien podrían ser tomados como una donación, que a su vez conlleva a deducciones parciales o totales del ISLR, sin embargo, estos no son

tomados en cuenta por la LODAFEFE por tanto se estaría incumpliendo con el principio establecido en su Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física. Todo esto nos conduce a las siguientes preguntas:

- ¿Qué organismo controla o regula el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física?
- ¿Cuál es la situación tributaria de las empresas bajo estudio?
- ¿Cuál es la percepción de las empresas sobre el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física?
- ¿Qué estrategias emplean las empresas u organizaciones cumplir con sus obligaciones tributarias, tales como pago de impuestos, aportes y contribuciones?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Analizar el tratamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física en la responsabilidad social en las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari.

Objetivos específicos

-Identificar los principios establecidos para la creación de tributos en leyes de carácter no tributario de acuerdo a las normas jurídicas tributarias.

-Determinar la situación tributaria de las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari.

- Conocer la percepción que poseen las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari sobre el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física

- Determinar las estrategias que emplean las empresas u organizaciones para cumplir con sus obligaciones tributarias, tales como pago de impuestos, aportes y contribuciones.

Justificación e importancia

Los aportes realizados por empresas u organizaciones que están orientados al mejoramiento social, económico y ambiental de la sociedad, han tomado una creciente importancia a nivel mundial durante los últimos años, de acuerdo a esto Comisión Europea (2001) expone “ser socialmente responsable no significa cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento interviniendo más en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores”. No obstante, se generan dificultades al momento de llevar a la práctica estas acciones, además de cumplir con las obligaciones tributarias propias de las empresas u organizaciones.

En tal sentido, la investigación que se sigue está orientada a realizar contribuciones al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, exponiendo claramente los principios que rigen su creación, las bases legales que lo rodean y la importancia de los aporte realizados por las empresas u organizaciones para la promoción de la la actividad física y la educación física en el país, además de aportar muchos más beneficios a la sociedad que promueven el bienestar social a través del esfuerzo conjunto del Estado, la sociedad y la iniciativa privada.

Debido a lo expuesto previamente, la presente investigación cobra relevancia desde varios puntos de vista como el práctico, metodológico, social, teórico, jurídico y académico. Desde el punto de vista práctico, representa un aporte a las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari y a todas aquellas empresas que en algún momento sean consideradas como sujeto pasivo de la Ley Orgánica para el Deporte, Educación Física y Actividad Física (LODAFEF).

Desde el punto de vista metodológico se fundamenta porque para lograr el objetivo general y los objetivos específicos se requiere de la aplicación de técnicas, métodos e instrumentos de recolección de datos, los cuales pueden servir de antecedentes para futuras investigaciones. Mientras que desde la perspectiva social, aporta conocimientos tanto para los beneficiarios y población en general bien sea por obtener beneficios colectivos o individuales como para los contribuyentes considerados como sujetos pasivos con lo cual se incrementa la cultura tributaria en pro del deporte.

Desde un punto de vista teórico, esta investigación ayudara a ampliar la información disponible sobre el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física en la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFEF). Desde la perspectiva jurídica, aporte información que se encuentra en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, entre otras leyes que tengan relación a lo redactado en la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Y en cuanto al ámbito académico, esta investigación realza la labor de la Universidad de los Andes, que tiene como objetivo principal la formación de profesionales de alta competitividad, elevando así la calidad del profesional egresado.

Delimitación y alcance

El estado Mérida cuenta con un gran número de empresas dedicadas a la construcción, cuyas obras en algunos casos podrían superar las 20.000 unidades tributarias en utilidad neta o ganancia contable, y en consecuencia se encuentran en la obligación de realizar el pago del aporte al Fondo Nacional Para el Deporte Actividad Física y Educación Física.

Aunque nuestro objeto de estudio son aquellas constructoras participantes en la Remodelación del Sistema de Teleférico de Mérida Mukumbari que superan las unidades tributarias establecidas (Sujeto Pasivo), siendo estas: Taller Chama, C.A., Briroca Inversiones, C.A., Constructora Biankini CA, Constructora Capi, C.A. y Constructora Pial, C.A. y que están contratadas por el Estado que representan al sujeto activo en este caso.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Consideraciones Generales

Es necesario señalar que una vez definido el problema y precisado el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación, se deben establecer los aspectos teóricos que sustentan el estudio.

El marco teórico en esta investigación, tiene como finalidad ubicar el problema objeto de estudio, dentro de una gama de definiciones y conocimientos con el fin de obtener una conceptualización adecuada de la terminología necesaria. Dentro de este capítulo se mostrarán las bases de diferentes teorías y conceptos en relación al sistema tributario venezolano, Ley Orgánica del Deporte Actividad Física y Educación Física (LODAFEF) y la responsabilidad social, la normativa que regula y su régimen sancionatorio, para así analizar el impacto financiero y administrativo derivado de las cargas impositivas en las empresas para cumplir, y finalmente enlazarlo con el tratamiento la Ley del Deporte Actividad Física y Educacion Física para la Responsabilidad Social Empresarial.

Antecedentes históricos y de la investigación

Nadie puede negar la capacidad del deporte para fomentar la integración social, incentivar y promover la educación, cohesionar la convivencia familiar, así como fortalecer la salud física, mental y espiritual de las personas, entre muchas otras bondades. Es por ello

que se reconocen todas las acciones que tengan por objetivo involucrar a la ciudadanía mediante la participación a realizar deportes con un resultado de beneficio colectivo y fortalecimiento de las instituciones. Por ello, todo aporte, fondo, financiamiento, entre otros, que se realice en pro del deporte se considera como un beneficio social.

En México existe un impuesto estatal denominado “Impuesto Para El Fomento Deportivo Y Educativo” que el municipio presenta en sus leyes fiscales municipales, y están en obligación de realizar su pago aquellos contribuyentes de impuestos y derechos que se causen conforme a las leyes fiscales municipales o que se hayan causado con anterioridad. Y la base gravable de este impuesto será el importe de los impuestos y derechos que se causen o que se hayan causado en ejercicios anteriores.

Este impuesto se determina aplicando a la base gravable a que se refiere lo anteriormente expuesto, la tasa que fije la Ley de Ingresos del Municipio, y se pagará en el momento en que se cubran los créditos fiscales, y no causaran este impuesto la adquisición de inmuebles y transmisión de dominio; el impuesto para turismo, convenciones y fomento industrial; el impuesto sobre asistencia a juegos permitidos y espectáculos públicos; los derechos por los servicios que preste el Registro Civil, por los registros de nacimientos, matrimonios y reconocimientos de hijos, única y exclusivamente dentro de los programas de “Jornadas de Registro Civil” y “Matrimonios Colectivos”; los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública; y derechos por los servicios que presta el Departamento de Grúas Municipales.

Todo esto se justifica debido a que México se encuentra en un estado de “alerta” ante fenómenos y realidades sociales que se han magnificado en los últimos años; para nadie es

ajeno el clima de violencia, alcoholismo y delincuencia, entre otras patologías sociales como las que se enfrentan día con día; además del debilitamiento de valores básicos de convivencia (solidaridad, respeto, honestidad, responsabilidad, entre otros). Esta realidad demanda la participación en todos los sectores para enfrentar las problemáticas y necesidades desde lo local.

Al sur del continente americano, específicamente en Argentina se cuenta con el “Impuesto A Los Consumos En La Telefonía Celular” que consiste en el 1% de los fondos provenientes de la facturación de los celulares, con el cual se realizaran donaciones que se destinaran a becas deportivas, gastos de viajes en competencias, insumos para la actividad, medicina prepagada, apoyo a organizaciones y honorarios de entrenadores.

En otro país como Colombia encontramos el “Impuesto de Fondo al Deporte”, que es un tributo vigente, creado por la Ley 97 de 1913 y adoptado por el Distrito Capital mediante el Acuerdo 3 de 1967 con destino al deporte. Se genera por la suscripción de cada línea telefónica en el Distrito Capital y se liquida y recauda mensualmente por los operadores telefónicos y están obligadas todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean suscriptores y/o usuarios de líneas telefónicas en el Distrito Capital. Este impuesto se liquida en cupón adherido a la factura del servicio telefónico y se debe cancelar en las entidades bancarias, y en caso de extemporaneidad pagaran un interés de mora.

En Venezuela se cuenta con la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y la Educación Física, la cual se ha tratado de renovar, aunque el debate de este instrumento legal se ha pospuesto, en pro de otros instrumentos legales con mayor prioridad. Cabe destacar que la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y la Educación Física de

Venezuela data del año 1995, y que aunque la Constitución Venezolana ha sido modificada, e innumerable cantidad de leyes han sido adaptadas a esta nueva Carta Magna (Ej.: el Código Orgánico de Procedimiento Penal ha sido modificado 7 veces), la legislación deportiva no ha sido uno de estos códigos normativos privilegiados.

Se pensó que una Ley del Deporte para Venezuela debería atacar primero los valores errados que tienen los venezolanos y de la misma manera convertirse en un marco de referencia que permita el desarrollo del deporte en Venezuela. Pero todo esto se podría lograr otorgando beneficios fiscales a las compañías privadas que inviertan en estas actividades y en los atletas. Para ello se planteó, crear un sistema de impuestos que beneficie al deporte en general, estableciendo beneficios fiscales para todos aquellos que inviertan en el deporte, y para aquellas instituciones deportivas que hayan logrado buenos resultados deportivos.

www.bdigital.ula.ve Bases teóricas

Posterior a definir el planteamiento de la investigación y los objetivos de la misma, es necesario establecer las bases teóricas que sustentan el estudio, que permiten explicar y profundizar los diferentes fundamentos teóricos relacionados con los tributos, la responsabilidad social y algunas otras definiciones que tengan relación con el tema.

Antes de establecer el alcance que se tiene por impuesto como regla general, es importante identificar lo referido al Tributo, debido a que los impuestos son una clase de Tributos. En tal sentido, la jurisprudencia ha identificado al Tributo como una prestación en dinero, de carácter obligatorio exigida por el Estado en virtud de su poder y cuya obligación da lugar a múltiples relaciones jurídicas. Dentro de este concepto general de Tributo se han

distinguido tres tipos de prestación: los impuestos, las tasas y las contribuciones. Jarach (1985) en su trabajo "Finanzas Publicas y Derecho Tributario", hace una concepción más amplia del tributo, estableciéndolo de la siguiente manera: a) La tasa; b) la contribución especial; c) los recursos llamados parafiscales; d) el impuesto; e) las regalías del sector público; y f) los empréstitos forzosos.

Por lo que los **Tributos**, como noción general se dice que son "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines" Moya (1998) pag. 167

A modo de explicación se describe:

a) Prestaciones en dinero: es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea "pecuniariamente valuable" para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos caracterizantes y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

b) Exigidas en ejercicio del poder del imperio: el elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

c) En virtud de una Ley: no hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho

imponible", es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

d) Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes: el objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos.

En cuanto a su **Clasificación** si se considera los ingresos del Estado, se tiene la ocasión de señalar divergencias que se advierten en el campo doctrinal con respecto a su clasificación, destacando la relatividad de los diversos criterios elegidos al efecto; refiriéndose a todo lo relacionado a Impuesto, Tasa y Contribuciones Especiales.

En cuanto a los **Impuestos**, se puede decir que jurídicamente, como todos los tributos una institución de derecho público, por lo que es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su poder de imperio. Ya que es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes. Tal sistema social importa la existencia de un órgano de dirección (el Estado) encargado de satisfacer necesidades públicas. Como ellos requiere gastos, y por consiguientes ingresos, por ello se le otorga la potestad de recabar coactivamente cuotas de riqueza de los obligados sin proporcionarles servicios concretos divisibles algunos a cambio como retribución.

Teniendo pues en cuenta lo antes dicho se sintetiza el concepto de la siguiente manera: Tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en situaciones consideradas por la

Ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” Moya (1998) pág. 168-169.

Presentando algunas **Características esenciales** de las cuales tenemos:

- Una obligación de dar dinero o cosa (prestación).
- Emanada del poder de imperio estatal, lo que se supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento.
- Establecida por la Ley.
- Aplicable a personas individuales o colectivas.
- Que se encuentren en distintas situaciones predecibles como puede ser determinada capacidad económica, realización de ciertos actos, etc.

Podríamos hablar entonces de **Clasificación de los Impuestos** ya que tradicionalmente los impuestos se dividen en Directos e Indirectos, por lo que hace radicar la clasificación en el sistema de determinación y cobro adoptado por la legislación de cada país, considerando directo como el impuesto que afecta cosas o situaciones permanente y que se hace efectivo mediante nóminas o padrones, e indirecto al impuesto que se vincula con actos o situaciones accidentales, pero prescindiendo de su carencia de valor científico en un hecho tan mudable y arbitrario como es la organización administrativa.

Otra clasificación serían las **tasas** que es el tributo que probablemente mayores discrepancia ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se

obtenga la caracterización correcta de la tasa en donde tiene trascendencia en virtud del tan necesario perfeccionamiento en la construcción jurídica de la tributación.

El autor González, R. (1.994) (Pág. 2) en su obra Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor define tasa de la siguiente manera: “Es un Tributo que exige el Estado como retribución monetaria por un servicio que presta en forma directa y particular a un ciudadano determinado”.

Surgiendo por consiguiente ciertas **características esenciales** de la tasa como lo son:

- El carácter tributario de la tasa, lo cual significa, según la caracterización general "una prestación que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio".
- Es necesario que únicamente puede ser creada por la ley.
- La noción de tasa conceptúa que su hecho generador "se integra con una actividad que el Estado cumple" y que está vinculada con el obligado al pago.
- Se afirma que dentro de los elementos caracterizantes de la tasa se halla la circunstancia de que "el producto de la recaudación sea exclusivamente destinado al servicio respectivo"
- El servicio de las tasa tiene que ser "divisibles".
- Corresponde el examinar la actividad estatal vinculante en donde "debe ser inherente a la soberanía estatal".

Analizando la **diferencia de las tasas con los impuestos** podemos decir que los primeros se cobran como contra prestación directa y determinada de un servicio que recibe el ciudadano. Mientras, que los impuestos se utilizan para distintos fines y bienes públicos

pero no existe esa relación directa. Es por esto que el criterio de diferenciación radica en la naturaleza de la relación entre el llamado organismo público y el usuario del servicio o la persona a quien le interesa la actividad y en ese sentido debe analizarse si hay de por medio una relación contractual (pago fundado en la voluntad de las partes) o una relación legal (pago por mandato de ley; independientemente de la voluntad individual). Si la relación por consiguiente es contractual habrá ingreso de derecho privado (impuesto) y si es legal será tasa. Además se puede decir que la tasa se encuentra vinculada con la actividad estatal; actividad esta que no existe en el impuesto ya que el mismo trata de un tributo no vinculado.

Finalmente, las **Contribuciones Especiales** que según el Diccionario de Contabilidad y Finanzas (2000) (p. 125) lo define como la “Exacción tributaria exigida por el Estado para contribuir el pago de ciertos gastos públicos. Imposición fiscal que realiza el Estado a los beneficiados directamente por una obra o servicio estatal. Por lo general esta figura tributaria adopta el nombre de contribución especial”.

Estudiando las **Características esenciales de las Contribuciones Especiales**, donde podríamos introducir a la Responsabilidad Social Empresarial ya que los elementos esenciales de su régimen jurídico son los siguientes:

- Se trata de un tributo cuyo establecimiento es potestativo por parte de los entes locales.
- Es un recurso tributario común a todos los entes locales
- El hecho imponible está constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la

realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter social.

De aquí podemos encontrar la **Diferencia en relación con los demás tributos** ya que según Juan Martín y Carmelo Lozano la nota definitoria de las contribuciones especiales se sitúa en el aspecto material del elemento objetivo del hecho imponible, al igual que ocurre con el impuesto y las tasas.

- Del impuesto se diferencia en que en la contribución hay siempre una actividad administrativa.
- De la tasa se distingue por el hecho de que, aun cuando en las dos categorías debe concurrir una determinada actividad administrativa, la que da lugar al pago de contribuciones especiales, está básicamente encaminada a la satisfacción de un interés general- sin perjuicio de que, al mismo tiempo, produzca un beneficio especial a determinadas personas-, mientras que en el caso de la tasa, la actividad administrativa esta sustancialmente motivada por el particular y persigue la solución de problemas individuales, aun cuando no pueda tampoco olvidar el interés

Entre las Contribuciones Especiales encontramos a los **Parafiscales** que “como su nombre lo expresa, la parafiscalidad es una fiscalidad paralela. Esto es, un manejo de la hacienda pública, habitualmente por medio de entidades que funcionen separadamente de la administración pública centralizada, pero en el mismo sentido de ella, o también, excepcionalmente, por dependencias de la administración pública, pero ejecutando una función a parte del conjunto de la misma”. Bravo, Juan. Nociones fundamentales de derecho tributario. op. Cit p.31

Entre las **Características esenciales de los parafiscales** según Moya, Edgar.(2009) Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario (p. 221) las características de los parafiscales son:

- 1.- Lo recaudado no se incluye en los presupuestos estatales.
- 2.- No son recaudados por la Administración Tributaria del Estado.
- 3.- No ingresan al tesoro nacional, si no directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos.

En cuanto a la **base imponible** Ferreiro Lapatza (2010) establece que “podemos definir la base imponible como la dimensión o magnitud de un elemento del presupuesto objetivo de hecho imponible que se juzga como determinante de la capacidad contributiva relativa”, la base es siempre la dimensión o magnitud de un elemento integrante del hecho imponible, pues, en pura lógica si el tributo se paga en relación con la base imponible, si no hay base imponible no hay cuota, no nace la obligación tributaria. Para que nazca la obligación tributaria es necesario que se dé el hecho imponible en todas sus partes completamente, y una de sus partes o elementos necesarios para que nazca la obligación tributaria es aquel cuya magnitud se toma como base (Fraga et al, 2005)

Utilidad Contable

En cuanto a la **Utilidad Neta** La guía práctica para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de Legis (2010), la define como lo obtenido después de restarle a la renta bruta las deducciones y costos permitidos por la ley, los cuales deben corresponder a egresos causados no imputables al costo, normales y necesarios, hechos en el país o fuera de el para producir el enriquecimiento.

Podríamos definir a los **Contribuyentes** que según el Diccionario Tributario Integral lo define como “la persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la provincia o el municipio. Quien contribuye, ayuda a o coopera cualquier finalidad”

Según el mismo diccionario pero utilizando a Valdés Acosta lo define como “Es la persona que, desde el punto de vista jurídico, debe contribuir con su patrimonio a los gastos del Estado. Es una carga que en las constituciones de los Estados de derecho está regulada, en forma más o menos explícita, en función del principio fundamental de la igualdad ante las cargas públicas, consustanciado con el concepto de capacidad contributiva”

Según el Artículo 22 del Código Orgánico Tributario lo define: “Son contribuyentes los sujetos pasivos, respecto a los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

- En las personas naturales prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
- En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
- En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.”

En cuanto al concepto de **Fondo** se podría definir como la palabra que tiene varias acepciones vinculadas entre sí, aunque no idénticas. En un sentido general, un fondo es una cantidad de dinero depositada en una cuenta especial para el uso de determinados fines. Se habla así de fondos de garantía y de muchos otros fondos específicos que se reservan para determinados fines.

Ahora bien, si hablamos de la **Responsabilidad Social Empresarial (RSE)** para el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) la Responsabilidad Social Empresarial según Cajiga, Juan (2.006) p.4 lo define como “el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa tanto en lo interno, como en lo externo, considerando las expectativas de todos sus participantes en lo económico, social o humano y ambiental, demostrando el respeto por los valores éticos, la gente, las comunidades y el medio ambiente y para la construcción del bien común”

Las principales responsabilidades éticas de la empresa con los trabajadores y la comunidad son:

- Servir a la sociedad con productos útiles y en condiciones justas.
- Crear riqueza de la manera más eficaz posible.
- Respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
- Procurar la continuidad de la empresa y, si es posible, lograr un crecimiento razonable.
- Respetar el medio ambiente evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- Cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.

- Procurar la distribución equitativa de la riqueza generada.
- Seguimiento del cumplimiento de la legislación por parte de la empresa.
- Mantenimiento de la ética empresarial y lucha contra la corrupción.
- Supervisión de las condiciones laborales y de salud de los/as trabajadores.
- Seguimiento de la gestión de los recursos y los residuos.
- Revisión de la eficiencia energética de la empresa.
- Correcto uso del agua.
- Lucha contra el cambio climático.
- Evaluación de riesgos ambientales y sociales.
- Supervisión de la adecuación de la cadena de suministro.
- Diseño e implementación de estrategias de asociación y colaboración de la empresa.
- Implicar a los consumidores, comunidades locales y resto de la sociedad.
- Implicar a los empleados en las buenas prácticas de RSE
- Marketing y construcción de la reputación corporativa.

Bases legales

Cabe señalar que en el Derecho Tributario Nacional, concebido como un todo, siempre se había destacado con especial referencia el hecho de que, desde su creación como tal la República adoptó el principio de legalidad o de reserva legal en materia tributaria, con rango constitucional. Así lo encontramos recogido desde la Constitución de 1811, dictada

por el Congreso que decretó la independencia de Venezuela y expresamente consagrado en la Carta Magna de 1830, a través de la cual se dio vida al Estado Venezolano, en la disposición respectiva que le atribuyó al Congreso la facultad de crear "...impuestos, derechos y contribuciones para atender a los gastos nacionales, velar sobre su inversión y tomar cuenta de ella al Poder Ejecutivo y demás empleados de la República." Este principio, con algunas diferencias, se repite y recoge en la Constitución de 1819.

La disposición así concebida, se mantuvo con ligeras variantes en todas nuestras Constituciones promulgadas desde entonces hasta hoy. No obstante, un importante avance se introduce en la Carta Fundamental de la República Bolivariana de Venezuela (CNBR), promulgada el 31 de diciembre de 1999, en la cual se añade a la norma cuya redacción se había mantenido sin mayores modificaciones, la prohibición del efecto confiscatorio de cualquier tributo que cree la Ley, con lo cual, no sólo se reserva a ésta la facultad de crear cualquier impuesto, sino que además se impone al legislador una limitación del más alto rango normativo, en el sentido de atender a la justicia y equidad de las exacciones a ser creadas, pena de violación del derecho de propiedad, que desde siempre ha contado en nuestro país con esta protección constitucional. Dicha limitación, conocida como el principio de no confiscatoriedad, el cual está consagrado en el siguiente artículo de la Constitución Nacional de La República Bolivariana de Venezuela que se transcribe de esta manera:

"Artículo 317: No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las Leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio."

Se ha hecho especial énfasis en este principio y la fórmula seleccionada para consagrarlo en la Constitución, toda vez que al representar los tributos invasiones de parte del Poder Público en las riquezas particulares y una innegable limitación de la libertad y propiedad privada, se ha aceptado pacíficamente en el ámbito internacional, que tales invasiones o limitaciones se hagan exclusivamente a través de la Ley.

Se ha considerado necesaria la breve disquisición precedente, por cuanto en Venezuela es mucho lo que se ha discutido sobre esos casos de excepción previstos en el régimen constitucional, en los que se contemplaba la posibilidad para el Ejecutivo Nacional, a través de la figura del Presidente de la República, de intervenir en una serie de materias reservadas a la ley (de hecho, la última reforma del Código Orgánico Tributario, se hizo mediante un Decreto-Ley).

Por otra parte, y conjuntamente con la relevancia y significación del principio de legalidad, la recién promulgada Constitución, establece, como lo hacía la derogada de 1961, que el sistema tributario en su conjunto procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, y en este marco dispone que se deberá atender al principio de progresividad, a la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, sustentándose para ello en un sistema eficiente de recaudación de los tributos. (Artículo 316, CNRB). La norma antes referida se complementa con la previsión contenida en el aparte final del artículo 317 que enuncia los principios en los que debe soportarse la administración tributaria, señalando que ésta gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con la normativa que sea aprobada a tal efecto por

la Asamblea Nacional, y su máxima autoridad deberá designarla el Presidente de la República de conformidad con las normas previstas en la Ley.

En relación a los Tributos Parafiscales se puede indicar que representan un grave quiebre del Estado de Derecho dondequiera que los mismos existan. De una parte, porque suponen una clara vulneración de los principios tributarios tradicionales, quebrando, además, todos los principios presupuestarios clásicos: universalidad, no afectación, unidad de caja. De otra, porque quiebra también el principio de seguridad jurídica, toda vez que el ciudadano se ve obligado a pagar unos tributos, sin que disponga de los medios de reacción que son admisibles contra cualquier acto administrativo de liquidación tributaria. En conclusión hay una Hacienda Pública tradicional, que reposa sobre tributos basados en el principio de capacidad económica y que está encaminada a la consecución de fines de carácter político. Junto a esta hacienda tradicional, existe una hacienda institucional, complementaria de la anterior, basada en impuestos que giran en torno a los principios del beneficio o del interés, y con la cual se atiende a la consecución de fines no políticos, sino de carácter económico social. – Juan Martín Q. y Carmelo Lozano. Derecho tributario. 1.997. (464 p).

En cuanto al Código Orgánico Tributario (COT), este fue promulgado el 17/10/2001 que entró en vigencia de manera escalonada – tres fechas diferentes- según el artículo 343 ejusdem –GO 37305, el cual consagra una serie de elementos tales como: la posibilidad de solicitar los procedimientos amistosos, previstos en los Tratados o Acuerdos Internacionales para evitar la Doble Tributación, suscritos por Venezuela; la incorporación de los contratos relativos a la estabilidad jurídica de los tributos nacionales, estatales y municipales, como

fuerza del Derecho Tributario, la aplicación de la unidad tributaria (UT), con respecto a los tributos que se liquiden por periodos anuales, la incorporación del Arbitraje como mecanismo de solución de conflictos en materia tributaria, el domicilio electrónico, la clasificación de los ilícitos formales, especies fiscales y gravadas, materiales y sancionados con penas restrictivas de libertad, incorporación Título IV – procedimientos de cuentas incobrables, Acuerdos anticipados sobre precios de transferencias previstos en la LISLR, régimen simplificado de tributación sobre base presuntiva.

Contempla para ese entonces algunas modificaciones de normas ya previstas en códigos anteriores, potestad tributaria Estados y Municipios, en cuanto a la creación y modificación o supresión de los tributos que la Constitución o las leyes nacionales le asignen, incluyendo exenciones, exoneraciones y otros beneficios fiscales, actos administrativos sobre los cuales no podrán ejercerse el recurso jerárquico, causales de inadmisibilidad del recurso contencioso fiscal.

En fecha 18 de Noviembre del 2014 fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, el decreto con rango, valor y fuerza de ley del Código Orgánico Tributario el cual deroga el Código Orgánico Tributario publicado en la Gaceta Oficial N° 37305 de fecha 17 de Octubre del 2001, en ella se realizaron cambios tales como que la ley establecedora de un tributo podrá autorizar al ejecutivo nacional para que proceda a modificar las alícuotas del impuesto, en los límites que ella establezca, los tiempos de prórroga y de prescripción, aumento las pena de restrictiva de libertad, se incluyó en los ilícitos tributarios los penales, también a las asociaciones de hecho y cualquier otro ente a los que la norma le atribuyan la condición de sujeto pasivo y en especial se

modificaron las sanciones aplicables, se ampliaron los ilícitos tributarios formales y materiales y se incluyeron los ilícitos tributarios penales, se modificó el IPC colocándose el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Otra base legal por la cual se regirá el trabajo de investigación es la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y la Educación Física, que está conformada por 89 artículos, 9 disposiciones transitorias y 2 disposiciones generales, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.741, correspondiente al 24 de Agosto de 2011, originando así nuevos lineamientos para el Sistema Nacional del Deporte, el Registro Nacional del Deporte y sus sub sistemas, dicha ley en su artículo 1 establece:

“Esta ley tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos, por constituir derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas y un deber social del Estado, así como su gestión como actividad económica con fines sociales” y en su artículo 2 indica:

“La promoción, organización, fomento y administración del deporte, la actividad física y la educación física y su gestión como actividad económica con fines sociales prestada en los términos de esta Ley , se rige por los principios de soberanía, identidad nacional, democracia participativa y protagónica, justicia, honestidad, libertad, respeto a los derechos humanos, igualdad, lealtad a la patria y sus símbolos, equidad de género, cooperación, autogestión, corresponsabilidad, solidaridad, control social de las políticas y los recursos, protección del ambiente, productividad, celeridad, eficacia, eficiencia,

transparencia, ética, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública y social, con sometimiento pleno a la ley.”

Específicamente en el art 68 de esta ley establece el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, de la siguiente manera:
“Se crea el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual estará constituido por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro; por las donaciones y cualquier otro aporte extraordinario que haga la República, los estados, los municipios o cualquier entidad pública o privada y por los rendimientos que dichos fondos generen.

El fondo principalmente será utilizado para el financiamiento de planes, proyectos y programas de desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, así como para el patrocinio del deporte, la atención integral y seguridad social de los y las atletas.

El aporte a cargo de las empresas u otras organizaciones indicadas en este artículo, será el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.); y se realizara de acuerdo con los parámetros que defina el Reglamento de la presente Ley o en normas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física. Este aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto Sobre la Renta.

Se podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) del aporte aquí previsto para la ejecución de proyectos propios del contribuyente, propendiendo el desarrollo de

actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes.

Los lineamientos indicados en el párrafo anterior deberán ser actualizados cada dos años y deberán promover sistemáticamente la inversión en actividades físicas y deportes en todas las disciplinas, así como en deportes ancestrales para la masificación deportiva a nivel nacional.”

En cuanto a la ejecución de los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, tenemos el artículo 69 de la LODAFEF: *Los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte la Actividad Física y Educación Física serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley y su reglamento”.*

La aprobación de los proyectos a ser financiados por el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, la encontramos en el artículo 70: *Los proyectos a financiar por el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física serán determinados por el Directorio del Instituto Nacional de Deportes, previa recomendación de la comisión de aprobación y seguimiento de proyectos que se creara en su seno para tal fin. Los mecanismos de control y seguimiento de recursos serán determinados por el Reglamento de esta Ley, sin menoscabo de las disposiciones legales sobre control fiscal y contraloría social.*

En cuanto a la Responsabilidad Social Empresarial encontramos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (publicada en G.O. N° 5.453 del 24 de marzo de

2000), cuyo artículo 135 establece que *“las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, corresponden a los o a las particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones, en los casos en que fuere necesario. Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley”*.

Como se observa, el artículo transcrito establece la obligación de ejecutar actividades relacionadas con la responsabilidad social, no solo para el Estado, sino también para los particulares, lo cual incluye tanto a personas naturales como jurídicas.

Tratados Internacionales.

Los tratados internacionales son fuente de derecho venezolano, una vez suscritos y ratificados por Venezuela. Dentro de éstos debemos destacar los 10 Principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas vigentes a partir del año 2000. A través del Pacto Mundial se estableció el deber de las empresas de apoyar y ejecutar valores fundamentales en materia de derechos humanos, medio ambiente, normas laborales y prevención de la corrupción. Así, los diez principios se basan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

Ley de Impuesto Sobre la Renta (publicada en G.O. N° 38.628 del 16 de febrero de 2007).

Esta ley establece que están exentas de impuesto las instituciones benéficas y de asistencia social, las actividades religiosas, deportivas, educacionales y ambientales, entre otras. De igual forma, prevé una deducción del ISLR a las liberalidades realizadas en cumplimiento de responsabilidad social y fines de utilidad colectiva.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Según Hurtado (2010) “El término “metodología” se deriva de método, es decir, modo o manera de proceder o de hacer algo... En otras palabras, se entiende por metodología el estudio de los modos o maneras de llevar a cabo algo, es estudio de los métodos. En el campo de la investigación, la metodología es el área del conocimiento que estudia los métodos generales de las disciplinas científicas. La metodología incluye los métodos, las técnicas, las tácticas, las estrategias y los procedimientos que utilizara el investigador para lograr los objetivos de su estudio....”(p.97). Es por ello que el marco metodológico de la presente investigación se plantea de la siguiente manera:

Tipo de investigación

En cuanto al tipo de investigación Méndez (2001), señala que “la investigación en ciencias sociales se ocupa de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes, y su interrelación” (p.136). Por lo que tomando en consideración lo planteado anteriormente, este estudio se basó en investigación documental y se complementa con una investigación de campo, ya que al definir estos tipos de investigación se tiene:

La investigación Documental según el Manual de Trabajos de Grado, Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2011) la define como “.....el estudio de problemas con el propósito de ampliar

y profundizar el conocimiento de su naturaleza....” (p.20) y la investigación de campo según el mismo Manual la define como:

“... El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios...” (p.18).

Estos tipos de investigación fueron elegidos como modalidad para este trabajo de investigación, porque su propósito es estudiar, como incide administrativa y financieramente el cumplimiento del tributo parafiscal en la carga tributaria de los contribuyentes, todo esto con el propósito de lograr los objetivos planteados y dejar un aporte final a la investigación.

Diseño de la investigación

También conocido como "plan de investigación", representa el método, el cómo pensar en el método que tendrá la investigación, es decir, es el camino que guiará al científico, investigador o estudiante, así como las técnicas que utilizara, es decir, el cómo lo hará pero con técnicas científicas.

Según Hernández *et al* (2002) define el diseño de investigación como:

“El plan de acción e indica la secuencia de los pasos a seguir. Permite al investigador precisar los detalles de la tarea de investigación y establecer las estrategias a seguir para

obtener resultados positivos, además de definir la forma de encontrar las respuestas a las interrogantes que inducen al estudio” (p.12).

Los planes que pueden elaborarse o diseñarse son muy variados, pero cualquier plan que sea utilizado, partirá de conocer el tema objeto de estudio, o por lo menos deberá tener una clara definición o conceptualización del problema.

Van Dalen y Meyer (1984) determinan las etapas en las cuales se puede describir este tipo de investigación, las mismas se presentan a continuación:

I Etapa: Examinar las características del problema

En esta etapa el investigador, desarrolla el planteamiento del problema una vez identificados de manera amplia la situación objeto de estudio, ubicándola en un contexto que permitió comprender su origen, relaciones e incógnitas a responder.

De igual manera se delimitó el objeto de estudio, para de esta manera indicar con precisión en las interrogantes formuladas, el espacio, tiempo o periodo que será considerado en la investigación.

II Etapa: Revisión de la documentación

Una vez identificado el problema de investigación, se procede a la revisión documental el cual es un proceso mediante el cual un investigador recopila, revisa, analiza, selecciona y extrae información de diversas fuentes, acerca de un tema particular (su pregunta de investigación), con el propósito de llegar al conocimiento y comprensión más profundos del mismo, con la finalidad de entender mejor lo que se persigue con el trabajo de

investigación, sus antecedentes históricos, teorías existentes sobre el tema y reforzando con las bases legales existentes.

III Etapa: Determinación de las variables de estudio

Esta etapa comprende el desarrollo de un cuadro de operacionalización de variables, en las cuales su definición más sencilla, es la referida a la capacidad que tienen los objetos y las cosas de modificar su estado actual, es decir, de variar y asumir valores diferentes.

- "entendemos por variable cualquier característica o cualidad de la realidad que es susceptible de asumir diferentes valores, es decir, que puede variar, aunque para un objeto determinado que se considere puede tener un valor fijo". Sabino (1980)

Estas permitirán estudiar y definir de manera operacional mediante una serie de características en función de sus indicadores o unidades de medida los ítems con los cuales se pretenden lograr los objetivos de la investigación.

IV Etapa: Selección de la muestra

Siendo la muestra en sentido genérico, una parte del universo, que reúne todas las condiciones o características de la población, de manera que sea lo más pequeña posible, pero sin perder exactitud. En esta etapa se tomó en consideración para el presente trabajo de investigación aquellas empresas Constructoras contratadas para la Remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari tal es el caso de Taller Chama, C.A (Estación Barinitas), Briroca Inversiones, C.A. (Estación Montaña), Constructora Bianquini CA (Estación Aguada), Constructora Capi Ca (Estación Loma Redonda) y la Constructora Pial,

C.A. Pialca (Estación Pico Espejo). Todas ellas laboran en el Estado Mérida específicamente en el Municipio Libertador.

V Etapa: Recolección de datos

En esta etapa la recolección de datos se puede definir como el medio a través del cual el investigador se relaciona con los participantes para obtener la información necesaria que le permita lograr los objetivos de la investigación. Estos a su vez los clasificaremos de dos maneras: Datos primarios que son aquellos que el investigador obtiene directamente de la realidad, recolectándolos con sus propios instrumentos entre estos se encuentra la entrevista, y los datos secundarios que son aquellos registros escritos que proceden también de un contacto con la práctica, pero que ya han sido elegidos y procesados por otros investigadores, entre estos tenemos todo el material publicado o inédito; artículos, estudios críticos, monografías, ensayos, documentos de archivo, libros, tesis.

En este sentido la recolección de los datos es la parte ejecutante de cómo se va a obtener la información con relación a las condiciones establecidas para ello, y en consecuencia las técnicas e instrumentos a utilizar en el presente trabajo de investigación son las siguientes:

- La observación directa ya que con esta podríamos analizar con una lista de cotejo, aquellas variables implicadas en el tema como realización de cálculos, hojas de trabajo, también podríamos observar la facilidad con la que las empresas manejan el tema de la declaración, sus conocimientos y experiencias.

- La entrevista que es la comunicación establecida entre el investigador y el sujeto estudiado a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. En el trabajo de investigación se utilizara la entrevista semiestructurada ya que nos permite ir más al punto y aclarar, aunque los objetivos de la investigación rigen a las preguntas, su contenido, orden, profundidad y formulación se encuentran por entero en manos del entrevistador adaptándola a la situación del evento.
- Todo el material publicado o inédito; artículos, estudios críticos, monografías, ensayos, documentos de archivo, libros, tesis, que se encuentren en relación a la aplicabilidad de la Ley del Deporte.

VI Etapa: Verificación de la validez y confiabilidad

En esta etapa la credibilidad, validez y confiabilidad se logra cuando los hallazgos del estudio son reconocidos como reales por las personas que participaron en el estudio y por quienes han experimentado, o han estado en contacto con el fenómeno investigador. Ya que estos se realizan a través de la presentación del trabajo de investigación a un panel de expertos que evaluaron la confiabilidad para aplicar el mismo.

Según Hernández (1991), citado por Bacha y López (2011), señala lo siguiente: “para determinar la validez de contenido de cada ítem, la validez de contenido de los instrumentos y el nivel de concordancia de los jueces (evaluadores de los instrumentos), se utilizara el procedimiento estadístico de Coeficiente de Proporción de Rangos, basado en el juicio de los expertos” (p.28)

VII Etapa: Análisis de Datos

Una vez realizadas las dos (02) etapas anteriores se procederá al análisis de los datos, y con ello comenzaría una fase esencial para el trabajo de investigación ya que se clasifican o agrupan los datos referentes a cada variable objeto de estudio y su presentación conjunta, es decir, como indican Hernande, R y Otros (2000, p.222) “tras la recogida de información y previo a la presentación de los resultados , aparece el proceso de análisis de los datos, que consiste en convertir los textos originales en datos manejables para su interpretación”

El análisis de datos pretende examinar las partes de algo por separado, intentando conocer las relaciones existentes entre cada una de esas partes con la intención de reconstruir el significado global.

La necesidad de procesar grandes cantidades de información hace necesaria su reducción a unidades elementales, fácilmente analizables, comprensibles, relevantes y significativamente densas. Es por ello que este paso es imprescindible ya que permite presentar los datos de manera abarcable y operativa de cara a resolver cuestiones de investigación para así facilitar el examen y la comprensión de los datos, permitiendo extraer conclusiones.

La presentación de los datos en forma numérica puede también darse una vez que se ha llevado a cabo un cierto procesamiento estadístico de la información, recurriendo en estos casos a tablas que recogen distribuciones de frecuencia, proporciones, porcentajes. Su finalidad no es almacenar datos, sino comunicarlos en algún modo ordenado que permita extraer conclusiones.

Las transformaciones más frecuentes son las que permiten pasar de una expresión verbal de los datos a una expresión numérica o gráfica. Al contar códigos, palabras, segmentos de palabras. Y el análisis prosigue a partir del recuento y no de la forma verbal original en la que aparecían los datos.

VIII Etapa: Conclusiones y recomendaciones

Finalmente, esta etapa comprende en resumen las conclusiones y recomendaciones a las que llegaron cuando fueron analizados los datos obtenidos a través de la recolección de la información.

Una vez alcanzadas las conclusiones de un estudio, es necesario verificarlas. Para favorecer o incrementar la obtención de conclusiones validas desde esta posición se hacen esfuerzos por conseguir que el proceso de investigación no se vea afectado por diferentes fuentes de error y que los resultados puedan ser generalizados.

Para ello, debe ser comprobada la coherencia estructural para verificar que entre los datos e interpretaciones no se dan contradicciones o incoherencias. Un modo de aproximarse a la verificación es la búsqueda de la evidencia negativa. Esta consiste en preguntarse, una vez alcanzadas las conclusiones, si hay datos que se oponen o son inconsistentes con las conclusiones.

Luego de las conclusiones obtenidas llegaríamos a las recomendaciones estas se presentarían a criterios del investigador pero estas recomendaciones deben también guardar una relación estricta con cada conclusión llegada.

De igual manera, una vez establecida cada recomendación se puede llegar a plantear unas recomendaciones generales que recojan realmente el espíritu de una propuesta que para el trabajo de investigación serían aportes tanto profesionales como académicos para posteriores estudios.

Población y Muestra

Población

Arias (2006) define la población como “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” (p. 81). En la presente investigación, la población está constituida por las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari, que como se mencionó anteriormente son las empresas: Taller Chama, C.A. Briroca Inversiones, C.A., Constructora Bianquini, C.A., Constructora Capi, C.A. y Constructora Pial C.A.

Muestra

Por su parte la muestra es una parte representativa de la población, Arias (2006) define la muestra como “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p 83). En la presente investigación la población no es de gran tamaño, en consecuencia se tomará como muestra la totalidad de la población bajo estudio.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Arias (2006) las técnicas de recolección de datos son “procedimientos o forma particular de obtener datos o información; son particulares y específicas de una disciplina, por lo que sirven de complemento al método científico el cual posee una aplicabilidad general” (pág. 67). En la presente investigación se emplearon como técnicas el análisis documental y la encuesta escrita a través de una entrevista estructurada, y el instrumento de recolección de datos está constituido por un cuestionario diseñado con el objetivo de dar respuesta a las interrogantes formuladas al inicio de la investigación. El trabajo de campo llevado a cabo para dar cumplimiento a los objetivos de la investigación se resume en la cuadro 1.

Cuadro 1.

Ficha técnica del trabajo de campo.

Cobertura geográfica	Municipio Libertador del estado Mérida.
Población	Empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari.
Tamaño de la muestra	5 empresas (totalidad de la población)
Entrevista	Mediante cuestionario estructurado
Perfil del encuestado	Administrador o contador de la empresa

Validez y confiabilidad del instrumento

Hernández, Fernández y Baptista (1998) indican que “la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p. 243). Por tanto, el instrumento de recolección de datos de la presente

investigación se sometió a la evaluación de expertos en la materia para determinar si los mismos cubren adecuadamente los objetivos de la investigación planteados al inicio de la misma.

Por otra parte Rusque (2003) expone que “la fiabilidad designa la capacidad de obtener los mismos resultados de diferentes situaciones. La fiabilidad no se refiere directamente a los datos, sino a las técnicas de instrumentos de medida y observación, es decir, al grado en que las respuestas son independiente de las circunstancias accidentales de la investigación” (p. 134). Para medir la confiabilidad del instrumento se procedió a aplicar una prueba piloto en 5 empresas fuera de la población con características similares donde se determinó el nivel de respuesta de los entrevistados en relación a las preguntas formuladas.

Técnicas de análisis de los datos

Posterior a aplicar el instrumento de recolección de información en las empresas que conforman la población en estudio, se procedió a realizar la tabulación de estos datos para luego procesarlos empleando un software de análisis estadístico, con el cual se obtuvieron las tablas de distribución de frecuencias para cada uno de los ítems en el cuestionario.

Y con los resultados mostrados en las tablas de distribución de frecuencias y la experiencia obtenida sobre la temática en estudio se realizó el análisis de los resultados para dar paso a las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Sistema de variables

De acuerdo con Arias (2006) una variable es “una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios y que es objeto de análisis, medición, o control en una investigación”. La operacionalización de las variables que serán medidas en esta investigación a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados al inicio de la misma, se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 1.*Sistema de variables*

OBJETIVO GENERAL: Analizar el tratamiento del Fondo Nacional del Deporte para la responsabilidad social de las empresas constructoras.

Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Técnica e Instrumento
-Identificar de acuerdo a las normas jurídicas tributarias los principios establecidos para la creación de tributos en leyes de carácter no tributario como la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y la Educación Física.	Principios establecidos para la creación de la Ley Orgánica del Deporte.	- Constitución de la República Bolivariana Vigente. - Código Orgánico Tributario. - Normas.	-Análisis documental
-Determinar la situación tributaria de las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias en las contribuyentes encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari.	- Realización del pago de las obligaciones tributarias en las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari.	-Encuesta escrita - Entrevista estructurada
- Conocer la percepción que poseen las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari sobre el Fondo Nacional del Deporte.	Percepción de los contribuyentes sobre el Fondo Nacional del Deporte.	- Conocimiento y valoración del Fondo Nacional del Deporte.	-Encuesta escrita - Entrevista estructurada
- Determinar las estrategias que emplean las empresas u organizaciones cumplir con sus obligaciones tributarias, tales como pago de impuestos, aportes y contribuciones.	Estrategias empleadas en las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari para dar cumplimiento las obligaciones tributarias.	Organización y planificación fiscal.	-Encuesta escrita - Entrevista estructurada

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

A continuación se presenta el análisis de los resultados obtenidos a través de la aplicación de técnicas de recolección de datos. Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos, compuesto por 18 ítems al contador público o el encargado de la contabilidad de las empresas constructoras y obtenidos los resultados, se procedió a representar los mismos en tablas de distribución de frecuencias para luego ser presentados gráficamente, con la finalidad de realizar un análisis del tratamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, para la Responsabilidad Social en las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari.

La primera parte de la guía de entrevista aplicada a los contadores de las empresas bajo estudio, corresponde a la identificación de las empresas. En cuanto al tipo de empresas se encontró que el total de empresas entrevistadas corresponden a empresas privadas con más de un propietario (C.A, S.L.R), de acuerdo a lo presentado en el cuadro 3.

Cuadro 3 . Tipo de empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Privada con más de un propietario	5	100,0	100,0

En relación a la antigüedad de estas empresas, los resultados del cuadro 4 muestran que 20% de las empresas tiene una antigüedad menor a los cinco años, 20% entre los 5 y 10 años y el 60% restante tienen una antigüedad mayor a los 10 años. Esto permite ver que estas son empresas de gran antigüedad.

Cuadro 4

Antigüedad de la empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Entre 1 y 5 años	1	20,0	20,0
Entre 5 y 10 años	1	20,0	40,0
Más de 10 años	3	60,0	100,0
Total	5	100,0	

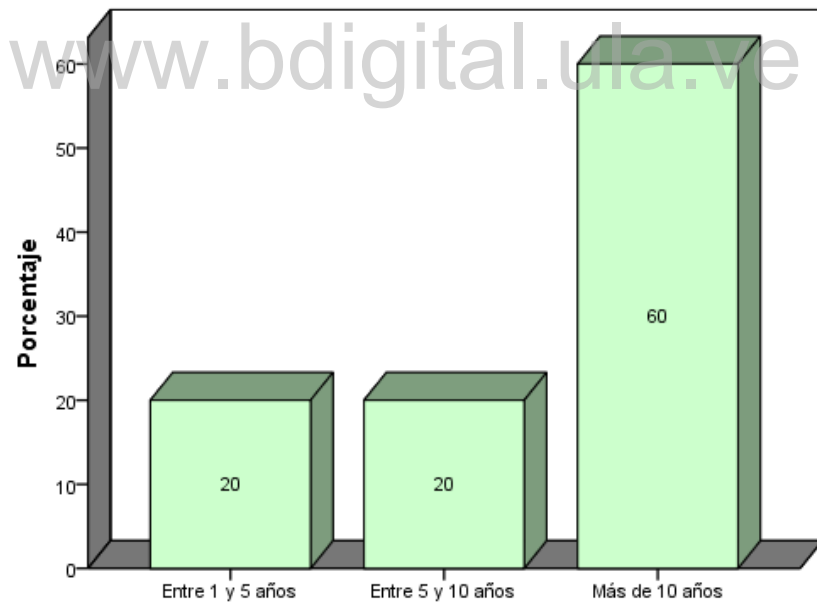


Figura 1. Antigüedad de la empresa. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación de la guía de entrevista.

Y en cuanto al número de empleados de las empresas bajo estudio, el 80% de ellas poseen entre 5 y 10 trabajadores, mientras que el 20% restante cuenta con más de 20 trabajadores, tal como se muestra en el cuadro 5.

Cuadro 5
Número de trabajadores en la empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Entre 5 y 10 personas	4	80,0	80,0
Más de 20 personas	1	20,0	100,0
Total	5	100,0	

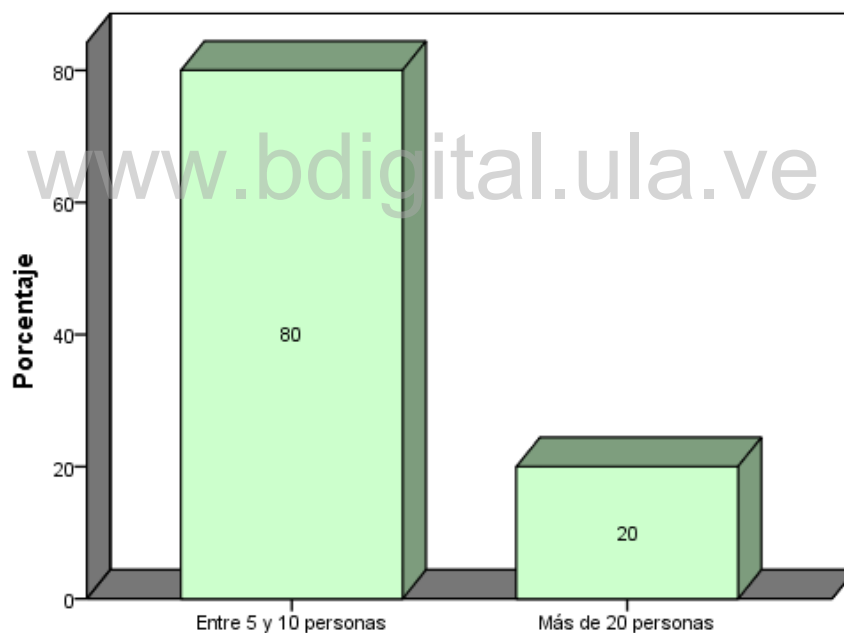


Figura 2. Número de trabajadores en la empresa. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación de la guía de entrevista.

La siguiente parte de la guía de entrevista corresponde a la situación tributaria de las empresas que están bajo estudio, el primer ítem de esta parte busca determinar si los entrevistados tienen conocimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas que regulan las

obligaciones tributarias de los entes económicos, y en relación a esto el cuadro 6 muestra que todos los entrevistados tienen conocimientos sobre estas obligaciones tributarias.

Cuadro 6

Conocimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas que regulan las obligaciones tributarias de los entes económicos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	5	100,0	100,0

De acuerdo a lo expuesto en el cuadro 7, a pesar que el personal contable de la empresa tiene conocimiento de las obligaciones tributarias de las empresas, 40% de ellas han incurrido en sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones, mientras que el 60% restante no. En relación a las obligaciones que han incumplido las empresas, el personal contable manifestó que fue por incumplir en sus aportes al INCES, LOCTI y LOPCYMAT.

Cuadro 7

Incurrimiento en sanciones y/o reparos por el incumplimiento de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	2	40,0	40,0
No	3	60,0	100,0
Total	5	100,0	

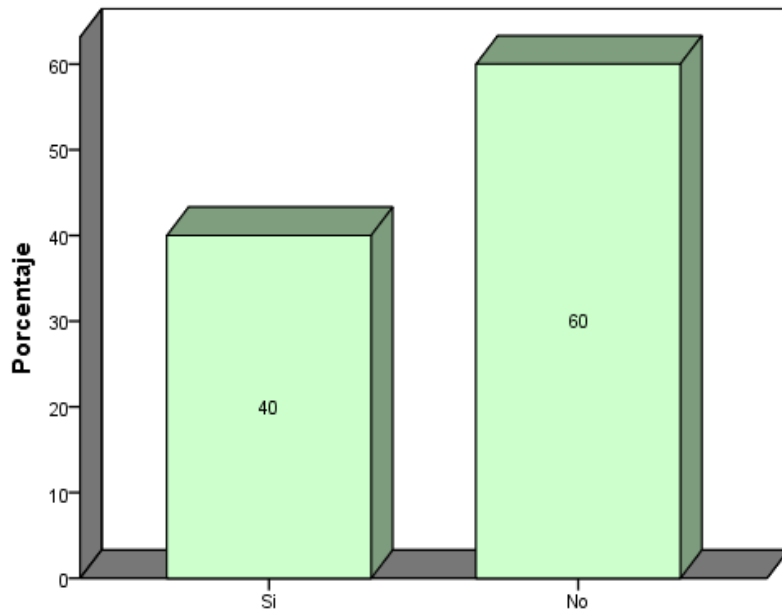


Figura 3. Incurrimento en sanciones y/o reparos por el incumplimiento de obligaciones tributarias. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación de la guía de entrevista.

El siguiente ítem de esta parte corresponde a las acciones lleva a cabo la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, los entrevistados presentaron respuestas similares y manifestaron que llevan a cabo: “La calendarización del pago de tributos” y “Empleo de un software contable que permite determinar las obligaciones tributarias” (ítem II.3, pregunta abierta de la guía de entrevista).

Al preguntar a los entrevistados si la empresa presenta disyuntivas al momento de realizar el pago de sus obligaciones tributarias por encima de aportes establecidos en leyes de carácter no tributario, el cuadro 8 muestra que 20% de las empresas si presentan disyuntivas, y en cuanto a la razón de esto, manifestaron que: “Las obligaciones tributarias de las empresas representan una cantidad considerable de dinero”; mientras que el 80% restante afirma que no se presentan disyuntivas, en relación a esto, uno de los entrevistados manifestó que: “Se da prioridad al pago del IVA, ISLR, y a los aportes laborales”.

Cuadro 8

Presentación de disyuntivas al momento de realizar el pago de sus obligaciones tributarias por encima de aportes establecidos en leyes de carácter no tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	1	20,0	20,0
No	4	80,0	100,0
Total	5	100,0	

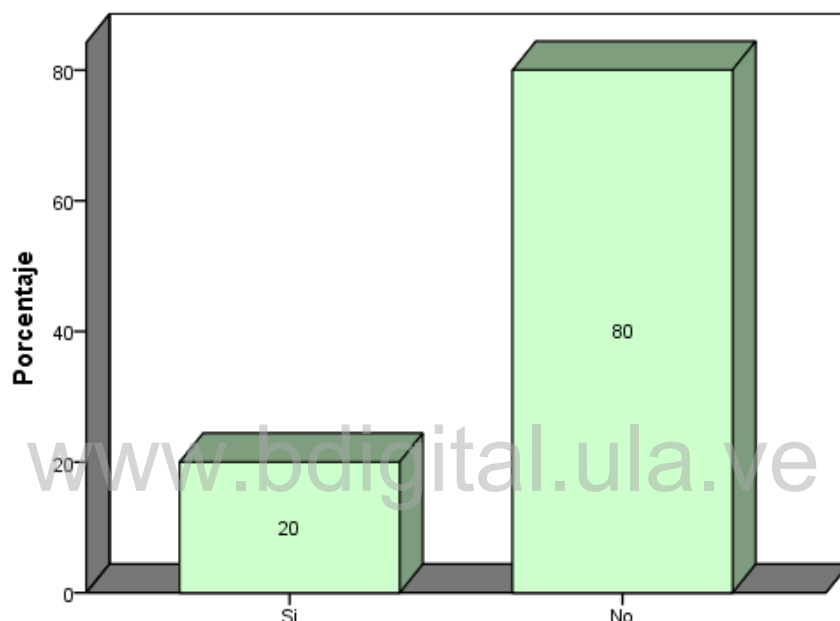


Figura 4. Presentación de disyuntivas al momento de realizar el pago de sus obligaciones tributarias por encima de aportes establecidos en leyes de carácter no tributario. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación de la guía de entrevista

La tercera parte de la guía de entrevista corresponde a los aportes al Fondo Nacional del Deporte, el primer ítem de esta parte se refiere a la realización de donaciones por estas empresas, los entrevistados manifestaron que las empresas en cuestión han realizado donaciones a entes externos, y en relación al rubro en que han realizado estas donaciones, se encontraron respuestas similares, ya que los entrevistados manifestaron que realizan estas donaciones en “Insumos deportivos”, “Dinero”, “Juguetes” y “Bienes muebles”.

Cuadro 9

Realización de donaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	5	100,0	100,0

El siguiente ítem corresponde al conocimiento de los entrevistados sobre la Ley Orgánica del Deporte, su reglamento y del aporte establecido en la misma al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, la totalidad de los entrevistados manifestaron si tener conocimiento, tal como se expone en el cuadro 9.

Cuadro 10

Conocimiento sobre la Ley Orgánica del Deporte, su reglamento y del aporte establecido en la misma al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	5	100,0	100,0

El siguiente ítem busca conocer como los entrevistados califican el impacto del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física para el país; se encontraron opiniones divididas respecto a esto, entre las que se citan que es: “Negativo, no hay suficiente información sobre el mismo” y “Es favorable”(ítem III.3, pregunta abierta de la guía de entrevista).

En relación a los patrocinios realizados por la empresa privada, la totalidad de los entrevistados que estos son una forma de apoyar a deporte en Venezuela como se muestra en el cuadro 10; y en cuanto a la razones que sustentan esta opinión, los entrevistados manifestaron que los patrocinios: “Incentivan a los demás organismos a realizar patrocinios

a equipos deportivos”, Permiten la compra de nuevos implementos deportivos, además da una imagen favorable de la empresas”.

Cuadro 11

Patrocinios realizados por la empresa privada como una forma de apoyar a deporte en Venezuela

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	5	100,0	100,0

El siguiente ítem corresponde a la realización de patrocinios a un deporte y/o deportista, previo a la promulgación de la Ley Orgánica del Deporte en 2011, de acuerdo a los resultados presentados en el cuadro 11, el 80% de los entrevistados manifestaron que las empresas si han realizado patrocinios antes de 2011, mientras que el 20% restante manifestó que no.

Cuadro 12

Realización de patrocinios previo a la promulgación de la Ley Orgánica del Deporte en 2011.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	4	80,0	80,0
No	1	20,0	100,0
Total	5	100,0	

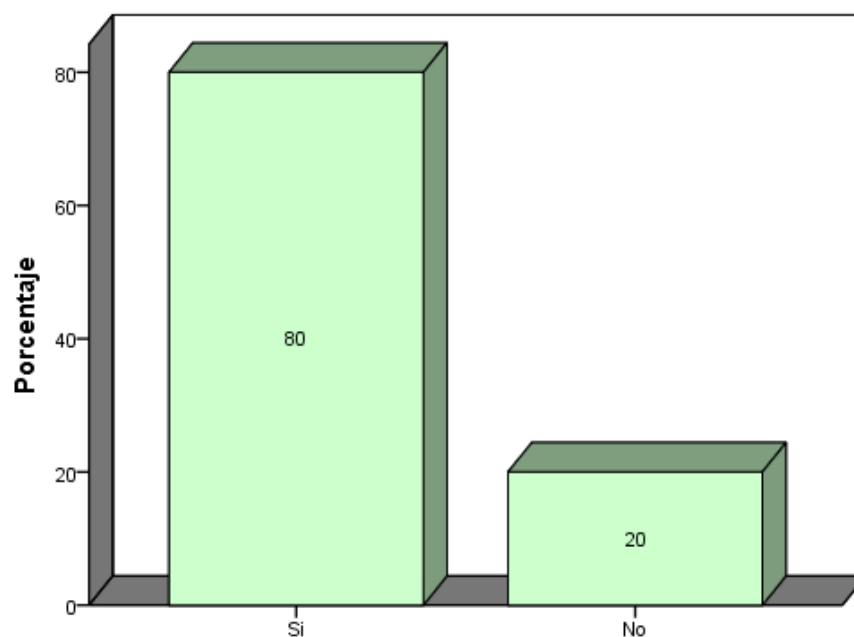


Figura 5. Realización de patrocinios previo a la promulgación de la Ley Orgánica del Deporte en 2011. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación de la guía de entrevista.

Y en relación al orden sobre el cual se realizaron estos patrocinios, el 40% de los entrevistados manifestaron que estas empresas han realizados patrocinios que van desde los 2 y los 10 salarios mínimos 40% mayores a los 10 salarios mínimos y el 20% restante no ha realizado patrocinios, estos resultados pueden observarse en el cuadro 12.

Cuadro 13

Orden de los patrocinios realizados por las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
De 2 a 10 salarios mínimos	2	40,0	40,0
Más de 10 salarios mínimos	2	40,0	80,0
La empresa no ha realizado patrocinios	1	20,0	100,0
Total	5	100,0	

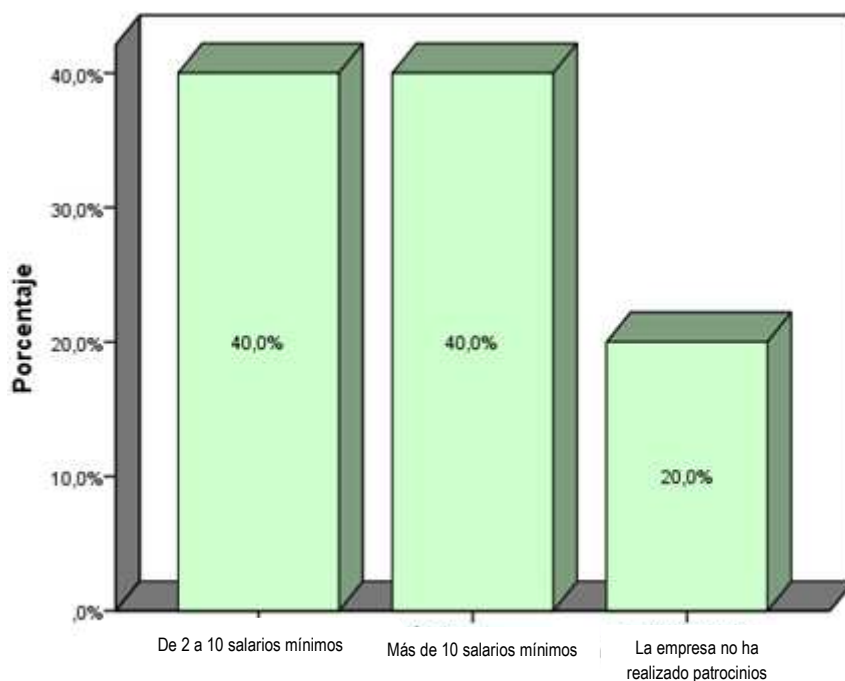


Figura6. Orden de los patrocinios realizados por las empresas. Elaborado con datos obtenidos de la aplicación de la guía de entrevista.

En este mismo orden de ideas, al preguntar a los entrevistados sobre como califican el proceso de tramitación que debe llevarse a cabo para realizar patrocinios a un deporte y/o deportista ante el Instituto Nacional de Deportes, respecto a esto los entrevistados proporcionaron respuestas similares, entre las cuales podemos citar: “Regular, hay poca información sobre estos trámites” y “Muy deficiente, ya que es un trámite muy largo, por eso es preferible realizar los donativos o patrocinio directamente”; las otras respuestas son similares, permitiendo ver que los entrevistados tienen una opinión negativa sobre este proceso de tramitación.

También se consultó sobre la realización de proyectos de recreación exigidos por la LOPCYMAT, en relación a esto los entrevistados afirmaron que la empresa lleva a cabo estos proyectos. En atención a lo antes expuesto, los entrevistados tuvieron respuestas

similares, ya que manifestaron que las actividades que llevan a cabo las empresas son: “Paseo y viajes”, “Actividades deportivas, paseos, charlas en diferentes áreas”, entre otras.

Cuadro 14

Realización de proyectos de recreación exigidos por la LOPCYMAT.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	5	100,0	100,0

Todos los entrevistados afirman que las actividades deportivas que llevan cabo las empresas promueven el desarrollo de la actividad física y las buenas prácticas, como lo muestra el cuadro 14, y en relación a las razones que por las cuales los entrevistados piensan esto, algunas de las respuestas proporcionadas fueron: “Dan momentos de esparcimiento a los trabajadores, además de motivarlos a realizar algún deporte”, “Permiten a los trabajadores realizar algún deporte y a incentivarlos a realizar ejercicios” y “La empresa privada permite dar un buen ejemplo a la sociedad llevando a cabo actividades deportivas”. Estas respuestas permiten ver que los entrevistados apoyan el desarrollo de las actividades deportivas en las empresas, porque permiten a los trabajadores realizar algún deporte y a interesarse en otras actividades ajenas a su área de trabajo.

Cuadro 15

Actividades deportivas que llevan cabo las empresas como promotores del desarrollo de la actividad física y las buenas prácticas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	5	100,0	100,0

Al preguntar a los entrevistados consideran que existe celeridad en relación a las actividades que son consideradas como aportes al Fondo Nacional del Deporte, todos coinciden que no existe celeridad en relación a estas actividades, como lo expone el cuadro 15, y esto lo consideran debido a que: “Hay muy poca información sobre estas actividades”, “No están bien definidas las actividades consideradas como aportes”, entre otros; en general todos coinciden en la falta de información que hay sobre las actividades consideradas como aportes al Fondo Nacional del Deporte.

Y en cuanto a las actividades que los entrevistados consideran deben llevar a cabo las empresas para promover desarrollo de la actividad física y las buenas prácticas, según su criterio consideran que deben realizarse: “Competencias deportivas entre empresas”, “Patrocinios a deportes y/o deportistas, directamente a los mismos, con un porcentaje de dinero establecido y deducible de impuestos”, “Competencias deportivas y donaciones de insumos deportivos”, entre otros (ítem III.11, pregunta abierta de la guía de entrevista).

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Luego de realizar la revisión documental referida a los aspectos que rodean la promulgación de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y la Educación Física y del aporte que deben realizar los contribuyentes al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, así como la aplicación del instrumento empleado para recolectar la información en las empresas que son objeto de estudio, se llegan a las siguientes conclusiones y recomendaciones en atención a los objetivos propuestos al inicio de la investigación.

El Estado tiene la potestad tributaria para crear impuestos, tasas y contribuciones especiales, basados en un amplio universo de fuentes para generar mayores ingresos a la nación, de allí pues, se deben establecer controles que garanticen su recaudación de forma eficiente. Con esa finalidad, el artículo 13 del Código Orgánico Tributario (2001), señala la obligación tributaria como la relación entre el estado en sus distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el hecho imponible previsto en la ley.

Por lo que es importante resaltar que dentro del objeto de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFEF) no existe el tratamiento desde el punto de vista tributario y nuevamente se trata de un caso en donde se regula en una ley de

carácter no tributario, la creación de un tributo importante, situación que no se adecúa al principio constitucional de seguridad jurídica, descrito en el artículo 299 de la constitución.

En relación al segundo objetivo de la investigación, concerniente a la situación tributaria de las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari, todas ellas tienen conocimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas que regulan las obligaciones tributarias de los entes económicos, sin embargo, parte de ellas han incurrido en sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones con el Estado, relacionadas con el pago del aporte al LOCTI, LOPCYMAT y demás aportes laborales. La mayor parte de estas empresas no presentan disyuntivas al momento de realizar el pago de sus obligaciones tributarias por encima de aportes establecidos en leyes de carácter no tributario, pues se da prioridad a las primeras, dejando en un segundo plano el pago de aportes como LOCTI, LOPCYMAT, Fondo Nacional del Deporte, entre otros.

El siguiente objetivo de la investigación está referido a las estrategias que emplean las empresas u organizaciones para cumplir con sus obligaciones tributarias, tales como pago de impuestos, aportes y contribuciones; en relación a esto las acciones que estas empresas llevan a cabo para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, están referidas a la programación del pago de las mismas y el empleo de un software para el desarrollo de sus actividades contables.

Y en cuanto al conocimiento sobre la Ley Orgánica del Deporte, su reglamento y del aporte establecido en la misma al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, todas las empresas constructoras encargadas de la remodelación del Sistema Teleférico de Mérida Mukumbari, tienen conocimiento sobre los mismos, y mantienen una opinión negativa respecto al Fondo Nacional para el Desarrollo

del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, pues en general consideran que no hay celeridad en relación a las actividades que son consideradas como aportes, debido al déficit de información que existe respecto a este tema.

Los entrevistados por otra parte manifestaron que las empresas donde laboran han realizado patrocinios a deportes y/o deportistas en cantidades menores a los 10 salarios mínimos, ya que consideran que esta es una forma de apoyar al deporte en Venezuela. Igualmente consideran que el proceso de tramitación que debe llevarse a cabo para realizar patrocinios a un deporte y/o deportista ante el Instituto Nacional de Deportes, es un proceso engorroso, largo y complicado, pues se da poca información a las empresas sobre cómo realizar este trámite.

Resulta evidente que estas empresas cumplen con sus compromisos y obligaciones con la sociedad, debido a que la totalidad de estas empresas han realizado donaciones a entes externos, en dinero, insumos deportivos, bienes muebles entre otros. Así como el desarrollo de proyectos de recreación exigidos por la LOPCYMAT, donde desarrollan paseos con los trabajadores, además consideran que las actividades deportivas que desarrollan las empresas promueven el desarrollo de la actividad física y las buenas prácticas, debido a que estas brindan momentos de esparcimiento a los trabajadores y permiten promover el interés de los trabajadores por los deportes y la actividad física.

Debido a que se evidenció la poca información que poseen las empresas sobre los aportes al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, los entrevistados consideran que las empresas deben llevar a cabo eventos deportivos y que los mismos deben ser considerados como aportes al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.

Recomendaciones

Luego de realizar este diagnóstico en las empresas que fueron objeto de estudio, se derivan las siguientes recomendaciones:

- Fomentar en las empresas u organizaciones el desarrollo de actividades deportivas que permitan promover la actividad física y las buenas prácticas.

- Definir claramente los lineamientos que rigen los patrocinios a un deporte y/o deportista ante el Instituto Nacional de Deportes.

- Utilizar las herramientas que ofrece el portal web del Instituto Nacional del Deporte y el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, para dar a conocer las actividades que deben llevar a cabo las empresas para realizar aportes al fondo.

- Si el Estado tiene la potestad tributaria para crear tributos, tasas y contribuciones especiales, en leyes de carácter no tributario, estas deben estar definidas, supervisadas y controladas por un ente administrador con conocimientos en la materia.

- Todo tributo, aporte, tasa o contribución especial que se cree deberá ser incluida en los requisitos del Registro Nacional de Contratistas, ya que esto permitiría que el mismo Estado supervise que se estén cumpliendo con los pagos o las declaraciones del tributo, tasa o contribución especial que creo.

- Si vemos las obligaciones tributarias como un todo que el Estado conjuntamente con la iniciativa privada ayuda al desarrollo de la economía nacional y con estos cancela el gasto público no puede sobrecargar a las empresas de tantos impuestos sin tener algún beneficio tributario, es decir, los tributos, tasas o contribuciones especiales deben tener la opción de ser deducibles de uno de ellos, así se mantendrían los principios de capacidad contributiva y seguridad jurídica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, J. y Jurgenson, G. (2003) **Como hacer investigación cualitativa. Fundamentos y Métodos.** Editorial Paidós. México.
- Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica.** Caracas: Editorial Episteme (5a. ed.).
- Brewer, A. (2000). **La Constitución de 1999.** Editorial Arte, Caracas.
- Brewer, A. (1975). **Derecho Administrativo. Los Supuestos Fundamentales del Derecho Administrativo.** Tomo I. U.C.V. Caracas.
- Código Orgánico Tributario (2011)
- Comisión Europea (2001). **El libro Verde**
www.bdigital.ula.ve
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860 (Extraordinaria), Diciembre 30, 1999.
- Fraga, Sánchez y Asociados (2005). **El impuesto a las actividades económicas.** Caracas, Venezuela
- Hernández R., Fernández, C. y Baptista, P. (1998). **Metodología de la Investigación.** México: Editorial McGraw-Hill.
- Hernández R., Fernández, C. y Baptista, P. (2002). **Metodología de la Investigación.** Colombia: Editorial: McGraw-Hill
- Hurtado, J. (2010). **El Proyecto de Investigación.** Quirón Ediciones. Bogotá.

- Jarach, D (1985). **Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Editorial Cangallo. 2da ed. Legis Editores. (2007). Guía práctica retenciones del Impuesto Sobre la Renta. 7ma edición. Bogotá, Colombia.
- Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011) Gaceta oficial 39.741
- Palacios, L. (1995). **La Obligación Tributaria. Comentarios al Código Orgánico Tributario** 1994. Caracas.
- Rivero, B. (2011). **Léxico Tributario Integral. Contable-Jurídico**. Editorial Horizontes, C.A. Barquisimeto.
- Reglamento Parcial Numero 1 de la Ley Orgánica de deporte, Actividad Física y Educación Física (2012).
- Rodríguez, G.; Gil, J. y García, E. (1996) **Metodología de la Investigación Cualitativa**. Ediciones Aljibe. Málaga. España.
- Rusque, M. (2003). **Método de casos: Su construcción y animación para la interacción docente**. Editorial Vadel Hermanos. Valencia, Venezuela.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2005). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis** Doctorales (3a. ed.). Caracas: FEDUPEL.
- Van Dalen y Meyer (1984). **Manual de técnica de la investigación educacional**. Editorial Paidós Ibérica.
- Villegas, H. (1998). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. Buenos Aires: Ediciones de Palma. 7ma Edición.

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

ANEXO A

Instrumentos de Recolección de Información

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
ESPECIALIDAD EN CIENCIAS CONTABLES
MENCION TRIBUTOS ÁREA: RENTAS INTERNAS
GUÍA DE ENTREVISTA

Estimado Sr. (a):

La presente entrevista tiene como objetivo principal, recabar la información necesaria para analizar el Tratamiento del Fondo Nacional del Deporte para la Responsabilidad Social Empresarial. En tal sentido, la información que se recabe por medio de la presente entrevista servirá como instrumento de análisis para el desarrollo del trabajo de investigación, requerido como requisito para optar a la “Especialidad en Tributos, área Rentas Internas”.

A continuación se presentan una serie de interrogantes de carácter semi estructurado, a las cuales usted responderá conforme a su criterio. Agradezco de antemano su valiosa colaboración, ya que de gran parte de ella depende el éxito de la investigación que se desarrolla. Así mismo es importante destacar que la información recolectada es de tipo confidencial, y solo será utilizada para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Trabajo Especial de Grado titulado, **“Tratamiento del Fondo Nacional del Deporte para la Responsabilidad Social de las empresas constructoras del municipio Libertador del estado Mérida”**.

Sin más a que hacer referencia, se despide cordialmente

Lcda. Liliana Quintero

**GUÍA DE ENTREVISTA APLICADA A LOS CONTADORES DE LAS EMPRESAS
CONSTRUCTORAS ENCARGADAS DE LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA TELEFÉRICO DE
MÉRIDA MUKUMBARI**

N° de Entrevista	Fecha de aplicación:	Hora:
------------------	----------------------	-------

Parte I. Identificación de la empresa u organización

I.1. Tipo de empresa:

1. Pública		2. Privada con un solo propietario (Firma personal)	
3. Privada con más de un propietario S.R.L-C.A (Sociedad Mercantil)		4. Cooperativa (R.L)	

I.2. Antigüedad de la empresa

1. Menos de 5 años		2. Entre 5 y 10 años	
3. Entre 11 y 15 años		4. Más de 15 años	

I.3. Número de personas empleadas por la empresa:

1. Menos de 25		2. Entre 25 y 50	
3. Entre 51 y 100		4. Más de 100	

Parte II. Situación tributaria de la empresa u organización.

II.1 ¿Tiene usted conocimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas que regulan las obligaciones tributarias de los entes económicos?

1. Si	
2. No	

II.2 ¿La empresa ha sido objeto de sanciones y/o reparos por el incumplimiento de obligaciones tributarias?

1. Si	
2. No	

De ser afirmativa la respuesta, indique por cual/es tributo/s:

II.3 ¿Qué acciones lleva a cabo la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias?

II.4 La empresa presenta disyuntivas al momento de realizar el pago de sus obligaciones tributarias por encima de aportes establecidos en leyes de carácter no tributario

1. Si	
2. No	

Señale por qué: _____

Parte III. Aportes al Fondo Nacional del Deporte

III. 1 ¿La empresa ha realizado donaciones a entes externos?

1. Si	
2. No	

En caso afirmativo, indique en que rubro ha realizado estas donaciones:

III.2 ¿Tiene usted conocimiento de que trata la Ley Orgánica del Deporte, su reglamento y del aporte establecido en la misma al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física?

1. Si	
2. No	

III.3 ¿Cómo califica el impacto del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física para el país?

III.4 Considera que los patrocinios realizados por la empresa privada son una forma de apoyar a deporte en Venezuela.

1. Si	
-------	--

2. No	
-------	--

Señale por qué: _____

III.5 ¿Previamente a la promulgación de la Ley Orgánica de Deporte en 2011 esta empresa realizaba algún patrocinio a un deporte y/o deportista?

1. Si	
2. No	

III.6 En relación a la pregunta anterior, ¿sobre qué orden se realizó este patrocinio?

1. De 0 a 2 salarios mínimos	
2. De 2 a 10 salarios mínimos	
3. Más de 10 salarios mínimos	
4. No se han realizado patrocinios	

III.7 ¿Cómo califica el proceso de tramitación que debe llevarse a cabo para realizar patrocinios a un deporte y/o deportista ante el Instituto Nacional de Deportes?

III.8 ¿Esta empresa lleva a cabo los proyectos de recreación exigidos por la LOPCYMAT?

1. Si	
2. No	

En caso de ser afirmativa la respuesta, señale las actividades que desarrolla la empresa:

III.9 ¿Considera que las actividades deportivas que llevan cabo las empresas promueven el desarrollo de la actividad física y las buenas prácticas?

1. Si	
2. No	

Señale por qué:

III.10 ¿Considera que existe celeridad en relación a las actividades que son consideradas como aportes al Fondo Nacional del Deporte?

1. Si	
2. No	

Señale por qué:

III.11 Según su criterio, ¿Qué actividades deben llevar a cabo las empresas para promover desarrollo de la actividad física y las buenas prácticas?

www.bdigital.ula.ve

ANEXO B

Formato de validación de expertos

www.bdigital.ula.ve

Mérida, ____ de _____ de 2016.

Ciudadano(a):

Presente.-

Estimado (a) _____

Tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle y al mismo tiempo solicitarle su valiosa colaboración como experto en el área de _____, para validar la guía de Entrevista, que será aplicada en el trabajo de investigación “**Tratamiento del Fondo Nacional del Deporte para la Responsabilidad Social de las empresas constructoras del municipio Libertador del estado Mérida**”, el cual es presentado para optar al grado de **Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos**.

Por lo cual solicito su atención para que lleve a cabo la evaluación del contenido de este instrumento y comprobar que se adecua a los objetivos de la investigación. La validez de una Guía de Entrevista, se consigue observando la coherencia que tiene las preguntas con los objetivos, las variables y los indicadores de las variables. Para ello se presenta información necesaria para realizar la respectiva evaluación, tales como formulación de los objetivos y el sistema de variables donde se encuentran los indicadores.

Agradeciendo de antemano su colaboración, se despide

Atentamente,

Lcda. Liliana Quintero

Anexos: Objetivos de la Investigación, Sistema de Variables, Guía de Entrevista y Hojas de Evaluación.

EVALUACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Ítems	Escala Evaluativa			Observaciones
	Bien	Regular	Deficiente	
I.1				
I.2				
I.3				
II.1				
II.2				
II.3				
II.4				
III.1				
III.2				
III.3				
III.4				
III.5				
III.6				
III.7				
III.8				
III.9				
III.10				
III.11				

Criterios de Evaluación	Apreciación Cualitativa			
	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del instrumento				
Claridad en la redacción de los Ítems				
Relevancia del contenido				
Factibilidad de la aplicación				

www.bdigital.ula.ve

ANEXO C

Validación de expertos

www.bdigital.ula.ve

Yo **Efraim Entralgo**, titular de la cédula de identidad **V- 8.020.541**, Profesor de la escuela de estadística, adscrito al departamento de estadística, hago constar que realice la revisión documental del instrumento de recolección de datos empleado en la investigación desarrollada por la Lcda. Liliana Quintero, titulada **“Tratamiento del Fondo Nacional del Deporte para la Responsabilidad Social de las empresas constructoras del municipio Libertador del estado Mérida”**, presentado para optar al grado de **Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos**.



Prof. Efraim Entralgo

C.I: 8.020.541

www.bdigital.ula.ve

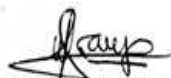
EVALUACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Ítems	Escala Evaluativa			Observaciones
	Bien	Regular	Deficiente	
I.1	X			
I.2	X			
I.3	X			
II.1	X			
II.2	X			
II.3	X			
II.4		X		
III.1	X			
III.2	X			
III.3		X		
III.4		X		
III.5	X			
III.6		X		
III.7	X			
III.8	X			
III.9	X			
III.10		X		
III.11	X			

Criterios de Evaluación	Apreciación Cualitativa			
	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del instrumento	X			
Claridad en la redacción de los Ítems		X		
Relevancia del contenido		X		
Factibilidad de la aplicación		X		

www.bdigital.ula.ve

Yo **Maria Valeria Araujo**, titular de la cédula de identidad **V- 11.461.728**, licenciada en contaduría pública, hago constar que realice la revisión documental del instrumento de recolección de datos empleado en la investigación desarrollada por la Lcda. Liliana Quintero, titulada **“Tratamiento del Fondo Nacional del Deporte para la Responsabilidad Social de las empresas constructoras del municipio Libertador del estado Mérida”**, presentado para optar al grado de **Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos**.



Lcda. **Maria Valeria Araujo**

CI 11.461.728

Lic. Maria Valeria Araujo V.

CONTADOR
C.P.C. 65.036

www.bdigital.ula.ve

EVALUACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Ítems	Escala Evaluativa			Observaciones
	Bien	Regular	Deficiente	
I.1	X			
I.2	X			
I.3	X			
II.1	X			
II.2	X			
II.3		X		
II.4	X			
III.1	X			
III.2	X			
III.3	X			
III.4	X			
III.5	X			
III.6	X	X		
III.7	X			
III.8	X			
III.9	X			
III.10	X			
III.11	X			

Criterios de Evaluación	Apreciación Cualitativa			
	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del instrumento	X			
Claridad en la redacción de los Ítems		X		
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de la aplicación	X			

www.bdigital.ula.ve